SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 1 minuto.)

-Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, en representación de la Comisión Especial Tributaria, solicita una audiencia ante la Comisión de Hacienda del Senado a fin de intercambiar opiniones sobre el proyecto de ley que establece normas en el relacionamiento de los contribuyentes con la Administración tributaria".

-Se pasa a considerar la Carpeta Nº 440 referente al proyecto de ley denominado "Promoción del deporte", por el que se crea un régimen de beneficios fiscales. El Poder Ejecutivo le ha dado gran importancia a este proyecto que se suma a los esfuerzos presupuestales que se están haciendo. Se trata de un régimen de beneficios fiscales para atender la promoción del deporte como es debido.

Tenemos el gusto de recibir al señor Ministro de Turismo y Deporte y a la señora Subsecretaria, así como al señor Ministro de Economía y Finanzas, quienes han concurrido con sus asesores.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Haré una breve introducción marco sobre el motivo fundamental de este proyecto de ley y luego contaremos con la disposición del señor Ministro de Economía y Finanzas para profundizar en aspectos políticos y técnicos fundamentales.

En primer lugar, quiero decir que es un gusto visitar en el día de hoy a la Comisión de Hacienda del Senado de la República. En segundo término, voy a presentar a quienes nos acompañan: el señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo; el Técnico en Comunicación Institucional, señor José Ibarburu, la Subsecretaria del Ministerio de Turismo y Deporte, señora Liliam Kechichián, y el Director de Deporte, profesor Ernesto Irureta.

Vemos con mucho beneplácito que el Senado comience a trabajar sobre este proyecto de ley que fue remitido los últimos días del año pasado y que constituye una herramienta fundamental en el camino de lo que llamamos "construcción de un proceso del sistema nacional de deporte"; además, es un impulso necesario para el deporte en todo el país. Ubico al proyecto en la perspectiva de distintas iniciativas tendientes a mejorar y a dotar de las condiciones necesarias para que ese desarrollo deportivo sea posible. El año pasado, el Plenario del Senado de la República aprobó en general -creo que casi por unanimidad- el llamado "proyecto de ley de transferencias". Como es sabido, estamos hablando de una iniciativa orientada a lograr un cambio sustancial de las reglas de juego actuales en este complejo proceso de transferencia de jugadores profesionales, cuyo objetivo es fijar claramente obligaciones, derechos y naturalmente registros, y que establece que la prioridad de los resultados económicos de las transferencias serán las instituciones deportivas. Estamos, pues, ante un instrumento de fondo que actualiza el decreto-ley vigente en la materia y que a nuestro juicio está orientado a la sustentabilidad -al menos en el plano financiero- de las instituciones deportivas.

Es probable que en más de una ocasión nos hayan sentido hablar de la necesidad de una Ley Nacional de Deporte, que hoy está en proceso de construcción y cuyas principales características tuvimos oportunidad de adelantar en una Comisión del Senado -no la de Hacienda- el año pasado. Se trata de una ley marco que establece la rectoría de un Ministerio de Deporte desde el punto de vista institucional y la creación de un Sistema Nacional de Deporte.

Este es una especie de *timing* que el Poder Ejecutivo desearía que se considerara, pero por cierto que el Parlamento es el dueño de las iniciativas. Pensamos que si fuera posible obtener las voluntades políticas para su más rápida aprobación, este proyecto de ley realmente puede concurrir a

ser un instrumento muy pero muy eficaz que vendría a responder a un reclamo que se viene realizando desde hace mucho tiempo. En su exposición de motivos y en el articulado se establecen los distintos sectores beneficiarios. Básicamente, el proyecto de ley prevé muy importantes exoneraciones fiscales de una gama de impuestos -se trata de un sacrificio fiscal de gran relevancia, al que seguramente el señor Ministro Lorenzo se va a referir en detalle- para aquellas empresas o personas físicas que estén dispuestas a participar o bien como promotoras o *sponsors* o como mecenas en el financiamiento de proyectos que sean debidamente evaluados, calificados por una Comisión Especial, cuyo impacto y sostenibilidad sean debidamente estudiados. Estos beneficios alcanzan a las federaciones -no de las instituciones por separado, en forma individual e independiente, sino a las nucleadas en federaciones- especialmente dedicadas al fútbol y al básquetbol infantil y juvenil, deportes que tienen una estructura y un desarrollo de sus divisiones formativas muy importante; y también a la Fundación Deporte Uruguay, que está funcionando en este momento, que integra el Ministerio junto con el Comité Olímpico Uruguayo, y que desde hace un tiempo está trabajando en políticas de apoyo a los otros deportes, muy especialmente a los de alta competencia, como por ejemplo el olímpico y el paraolímpico que, por cierto, es muy importante y merece ser apoyado.

Se establecen algunos otros beneficiarios en una lista que desde luego no agota todos los actores deportivos. Digo que no los agota porque -esto lo compartimos con el Ministerio de Economía y Finanzas- se trata de un sacrificio fiscal que, en definitiva, significa un aporte importante de la comunidad.

Deberíamos ser bastante precisos en la identificación de prioridades que son absolutamente esenciales. Uno quisiera ayudar a todos, pero no es posible. Hace muy pocas horas tuvimos oportunidad de concurrir junto a los compañeros del Ministerio a la Comisión Especial para el Deporte de la Cámara de Representantes, donde analizamos todas las posibilidades que tenemos en el ámbito del deporte de alto rendimiento.

En 2012 se celebrarán las Olimpíadas en Londres y en 2016, en Brasil. Además, felizmente tenemos un número significativo de deportistas en lo que refiere a deportes individuales, que competirán en distintas instancias del llamado Ciclo Olímpico o Ciclo Deportivo, tales como los Juegos Sudamericanos, los Juegos Panamericanos y las Olimpíadas. Afortunadamente, nuestro país está clasificando en fútbol para las Olimpíadas -suceso que ocurre por primera vez después de más de setenta años- y lo mismo sucede con las distintas categorías de nuestras selecciones de fútbol celeste a los diversos campeonatos mundiales y sudamericanos.

Estuvimos analizando de qué manera podemos apoyar estas actividades mediante un esfuerzo conjunto entre el sector privado y el público. Al respecto, quiero resaltar que hemos obtenido una respuesta muy sensible -naturalmente por las limitaciones que rigen la Ley de Presupuesto Nacional y también la Rendición de Cuentas- por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, hemos obtenido un sustancial incremento en los fondos que, como el señor Ministro sabe, sin duda resultan insuficientes para todo lo que se necesita realizar. Este incremento nos permitirá llevar adelante políticas deportivas que formen parte de un fuerte impulso a dar a la Educación Física, especialmente este año en que el país está conmemorando los cien años de creación de la Comisión Nacional de Educación Física por parte de José Batlle y Ordóñez.

Como homenaje a los fundadores y a este largo ciclo, y con la mirada puesta en el presente y, sobre todo, en el futuro, nos gustaría avanzar en el compromiso nacional con el deporte para poder darle el mencionado impulso.

Esa es, a grandes rasgos, la motivación que orienta este proyecto de ley de Promoción del Deporte, cuya iniciativa compartimos con el Ministerio de Economía y Finanzas. Reitero que tenemos una gran expectativa de que sea aprobado con la mayor rapidez posible y, a su vez, obtenga el más amplio respaldo político.

Si el señor Presidente me permite, solicito que el señor Ministro de Economía y Finanzas se refiera a algunos aspectos más específicos de la mecánica que, de alguna manera, es el corazón de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Ministro Lescano y cedemos el uso de la palabra al señor Ministro Lorenzo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy estamos ante la Comisión de Hacienda para presentar el proyecto de ley de Promoción del Deporte, en el cual se propone declarar de interés nacional el fomento del deporte, lo que, sin duda, es una decisión muy importante para nosotros. Esto es así, en particular, por la directa vinculación que esto tiene con otras partes del proyecto de ley y con el tipo de beneficios que allí se prevén.

En ese sentido, se especifican cuatro actividades vinculadas a él que serán especialmente tenidas en cuenta a los efectos de la aplicación de esta normativa. Esto no hace a la declaración de interés nacional, que es genérica, amplia.

Las actividades especialmente reseñadas son: el desarrollo del deporte infantil y juvenil; la actividad de las federaciones deportivas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas frente al Ministerio de Turismo y Deporte y tengan personería jurídica; la actividad de las representaciones nacionales de las federaciones a que refiere el apartado anterior –esto engloba, básicamente, el trabajo de las federaciones respecto a las presentaciones internacionales que el país realiza a través de sus deportistas– y, por último, algo muy vinculado si se quiere al primer punto, pero que está establecido en forma genérica, que es la actividad de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol, partiendo de la base de que a ese nivel se concentra una muy amplia cantidad de deportistas jóvenes. Actualmente, las divisiones formativas del fútbol profesional tienen un número importante de categorías. En lo que a institución profesional de fútbol refiere, podemos decir que a nivel masculino existen cinco divisiones formativas -3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª División- y, si a ellas les sumamos las correspondientes a la categoría femenina, estamos ante un número muy importante de jóvenes que participan de estas actividades.

Una vez declarado el fomento del deporte como de interés nacional, en el artículo 2º del proyecto de ley se habla de crear la Comisión de Proyectos Deportivos -COMPRODE- integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y uno del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya función será la de asesorar al Poder Ejecutivo en la adopción de las decisiones vinculadas, fundamentalmente, a esta iniciativa. Se establece que esta Comisión tendrá amplias facultades de contralor. El hecho de que no estén especificadas en detalle tiene un fundamento muy claro que es que, a los efectos del análisis de los beneficios que se está previendo otorgar en el marco de este proyecto de ley, se habla de recursos públicos o de dinero de los contribuyentes que, bajo el formato de resignaciones fiscales, adquieren las mismas características de ejecución que un gasto público. Por lo tanto, este será un ámbito con facultades muy amplias de contralor sobre el uso de los recursos que serán volcados a actividades en las que, en ninguno de los casos, el Estado es el total administrador de los beneficiarios o el ejecutor preponderante, más allá de su participación en algún ámbito. En fin, esta será una relación entre la Administración y el sector privado.

¿Cómo funcionará el sistema de beneficios? Seguramente lo hará en un esquema en el que un conjunto de instituciones y entidades estén facultadas a elevar proyectos deportivos que se encuentren prioritariamente enmarcados dentro de los componentes especificados en el artículo 1º del proyecto de ley. Los mencionados proyectos tendrán que estar debidamente fundamentados y demostrar, no solo su correspondencia con los objetivos que persigue el Estado en términos de promoción deportiva, sino también su cumplimiento con el conjunto de requerimientos formales y exigencias para su ejecución. No se nos escapa en absoluto que la resistencia a utilizar este tipo de herramientas para favorecer al deporte, muchas veces ha estado vinculada a las dificultades en lo que refiere a calidad de ejecución y a la forma en que las instituciones, tanto de nuestro país como de otros, aprovechan -o pudieron haberlo hecho en algún momento- instrumentos similares.

El artículo 4º del proyecto de ley se refiere a las características de los proyectos que serán premiados. La idea aquí es trabajar en un sistema similar al del régimen de promoción de inversiones, para el que se ha previsto un conjunto de criterios. Entre ellos, se encuentra el relativo a que si los proyectos son verificados adquieren puntajes y derechos a recibir más o menos beneficios fiscales, en función del aporte que realicen en aras del cumplimiento de estos objetivos. Si bien estos son aspectos

muy generales, cada tipo de proyecto adquiere una significación especial. Así pues, dentro de la mencionada disposición se dice que se tendrá especialmente en cuenta, a efectos del otorgamiento de los beneficios, aquellos proyectos que: mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles; los que aumenten y/o mejoren la infraestructura destinada a las actividades deportivas con especial énfasis en las de alto rendimiento. Nuestro país tiene importantes rezagos en materia de infraestructura deportiva, que condicionan no solo los trabajos de las instituciones, sino también la preparación de los deportistas que representan al país en competencias internacionales. Obviamente, son proyectos que deben apuntar a obtener mejoras en el rendimiento de los deportistas vinculados a las federaciones y asociaciones que serán las beneficiarias, y queda claro que tienen que asegurar procesos de avance en el desempeño de las respectivas instituciones. Este es un objetivo muy importante, porque el conjunto de instituciones que va a tener posibilidades de acogerse a estos beneficios necesita ser fortalecido en sí mismo; no partimos de la base de que todas las instituciones tienen fortalezas y capacidades para llevar adelante este tipo de procesos. Por lo tanto, esto también va a implicar una exigencia a las instituciones, que se deberá materializar en capacitación y profesionalización de recursos humanos, mejor gestión fiduciaria y administrativa y rendición de cuentas, a lo que deberán acostumbrase y lo que no es poca cosa dentro de estas actividades. Por último, se plantean objetivos que fomenten la profesionalización de la gestión de las instituciones, tal como acabo de mencionar.

Para que estos últimos objetivos a los que me estaba refiriendo, debido a la realidad concreta de las instituciones, no se vuelvan una restricción para la viabilidad de estos proyectos, proponemos el artículo 5º, que establece la posibilidad de ejecutarlos por medio de estructuras tipo fideicomiso. Esto asegura que uno puede crear capacidades con mandatos fiduciarios de administración y de gestión financiera muy específicos y puntuales, donde los recursos que se vuelcan a ese fideicomiso tienen una capacidad de ser administrados que está debidamente asegurada por la propia estructura jurídica y, en cierto sentido, lo aísla de otras realidades que las propias instituciones pueden tener. A su vez, si intentáramos localizar los mismos proyectos en esas estructuras organizativas, institucionales, probablemente encontraríamos dificultades de viabilidad.

El artículo 6º simplemente establece -algo que ya he adelantado al considerar este tema- amplias facultades de contralor para la COMPRODE. Por supuesto, ya serán definidas reglamentariamente pero, desde ya, queremos jerarquizar la expresión “las más amplias facultades de contralor”.

¿Quiénes son los posibles beneficiarios? En su conjunto, son las federaciones deportivas que están debidamente acreditadas frente al Ministerio de Turismo y Deporte y, además, con personería jurídica; en segundo lugar, están los clubes profesionales de fútbol, pero solo en relación a proyectos que estén vinculados con sus divisiones formativas. De algún modo, el proyecto de ley no incursiona ni admite que este conjunto de beneficios sea aprovechado por el deporte profesional propiamente dicho; el esfuerzo y el apoyo públicos están radicados en el trabajo en divisiones formativas. Dentro de los beneficiarios también se encuentra la Fundación Deporte Uruguay, que participa del Estado y no es el único actor.

Por otro lado, hay dos figuras que crea y pretende reglamentar este proyecto de ley: los “mecenas deportivos” y los “patrocinadores”. Se trata de dos figuras que intentamos distinguir en los artículos 8º y 9º; el “mecenas” es un contribuyente, alguien que apoya un proyecto deportivo pero no pretende vincular ese apoyo a ningún aprovechamiento comercial ni personal, más allá del reconocimiento que cualquier mecenas recoge. Eso sucede con cualquier contribución voluntaria de este tipo, pero el aprovechamiento comercial queda excluido en el caso del mecenas.

Por su parte, en el caso de los “patrocinadores” -el señor Ministro de Turismo y Deporte se refería al *sponsor*- se trata de una persona física o jurídica que también hace aportes con un componente parecido al del mecenas, pero vincula su firma, su nombre, comercial o profesionalmente a aspectos de propaganda y divulgación que tengan que ver con el proyecto.

Los beneficios tributarios directos que pueden recibir las entidades que se encuentran en los literales a), b) y c) del artículo 7º, cuando presenten proyectos aprobados y que hayan sido debidamente ejecutados, refieren a la exoneración de todo tributo aplicable sobre la importación de

equipamiento destinado a las actividades que el proyecto pretende financiar. Además, se efectuará la devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios destinados a las infraestructuras y al equipamiento incluido en la ejecución de los proyectos. Esto significa la más amplia capacidad de desgravar y de devolver impuestos que otorga nuestro sistema de incentivos en el marco de las reglamentaciones vigentes.

Los artículos 11 y 12 establecen claramente cuáles son los beneficios tributarios que reciben los mecenas deportivos y los patrocinadores. En este sentido, el artículo 11 faculta al Poder Ejecutivo a otorgar hasta el 75% del total de las sumas entregadas por el mecenas, que serán tenidas en cuenta como pagos adelantados de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, a las Personas Físicas en la categoría I, Rentas del Capital -esto no vale para las Rentas del Trabajo- y al Patrimonio. Por lo tanto, por cada $100 que el mecenas contribuya a un proyecto, $75 serán imputados como pago de impuestos a la Administración, y los $25 restantes serán gastos deducibles del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, que es el mecanismo por el cual se puede deducir este tipo de gastos en nuestro ordenamiento jurídico.

El artículo 12 refiere a los beneficios tributarios de los patrocinadores o los *sponsors*. En este caso, el Poder Ejecutivo queda facultado para otorgar hasta el 40% de los aportes realizados como pagos a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, a las Personas Físicas en la categoría I, Rentas del Capital, y al Patrimonio. El otro 60% es un gasto deducible del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas.

El artículo 13 establece límites anuales a los beneficios otorgados en términos globales, por el régimen y, en segundo lugar, los beneficios máximos que puede recibir un contribuyente específico, que no tiene por qué aportar a un solo proyecto. Acá no hay un problema de límites individuales en cada proyecto -porque no hay límites precisos- pero sí de límites en cuanto al monto total de pago de impuestos que un contribuyente pueda adjudicar a este tipo de apoyos, para que esto no sea un mecanismo mediante el cual el régimen termine desvirtuando completamente los pagos impositivos del país, que tienen un papel muy importante tanto en la promoción de la actividad económica como en la equidad del sistema tributario uruguayo.

El último artículo establece qué aspectos deberían tenerse en cuenta ante situaciones de incumplimiento por parte de quienes ejecuten y administren los proyectos. Esencialmente esa es la estructura del proyecto de ley que es muy compacto, que no tiene otra intención que definir claramente y de manera muy escueta y precisa, cuáles son las figuras jurídicas que estamos introduciendo y cuáles los beneficios y la estructura institucional que soporta la aplicación de un régimen de este tipo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos completamente de acuerdo con el señor Ministro en cuanto a que el proyecto de ley es muy preciso y delimita claramente cuáles son los beneficiarios y las actividades promovidas.

Por mi parte, tengo algunas preguntas para hacer, pero antes quisiera saber si algún integrante de la delegación quiere referirse al proyecto de ley.

SEÑORA SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE.- Como bien se explicó aquí, en este quinquenio estamos privilegiando el deporte juvenil y, en ese sentido, la Dirección Nacional de Deportes tiene previsto realizar los primeros Juegos Nacionales de la Juventud en el mes de noviembre, lo que me parece una herramienta muy importante porque va a permitir movilizar a miles de muchachos a lo largo y ancho de todo el país. Además, como ustedes sabrán, tenemos más de 60.000 niños organizados en el fútbol infantil -hemos realizado un gran esfuerzo para fomentarlo- actividad presidida por el doctor Echandi que está llevando adelante una tarea estupenda. Lo tercero que queremos privilegiar -por eso le pedí al Ministro autorización para hacer uso de la palabra- es el deporte femenino, en el que Uruguay tiene un atraso importante, como en muchos otros temas.

A modo de información, puedo decir que de 200.000 deportistas federados que tiene Uruguay distribuidos en 56 federaciones deportivas que están bajo la égida de la Dirección Nacional de Deportes, solo 16.000 son mujeres, es decir que estamos muy por debajo del 10%. Por tanto, existe un fuerte compromiso para poder impulsar la participación de las mujeres. Por suerte, en la delegación que ya está definida para concurrir al Torneo de Guadalajara hay unas cuantas mujeres: cinco nadadoras, dos representantes del atletismo y la Federación de Handball femenina que es muy importante y de la que hablamos bastante al año pasado, a partir de una campaña que hicieron las chicas donde parecía como que el Estado había estado ausente en el aporte económico para su presentación en el exterior. Eso luego quedó aclarado y se supo que había habido una contribución importante de parte del Estado de más de US$ 30.000 para que el equipo pudiera concurrir.

Es indudable que la herramienta que hoy estamos presentando puede ser muy importante para motivar proyectos que incluyan a mujeres y, como dice la exposición de motivos, apunte a fomentar hábitos saludables. El Ministerio de Turismo y Deporte ya está trabajando con el Ministerio de Salud Pública porque hay datos muy preocupantes acerca de cómo nos comportamos los uruguayos con relación al sedentarismo. Dentro del comportamiento general de la sociedad vemos que, en particular, las mujeres tienen un sedentarismo más pronunciado e increíblemente son las que menos han dejado de fumar, a pesar de la campaña tan fuerte que se realizó en el país. Tengamos presentes las consecuencias que puede producir el hecho de fumar, como ser hogares y niños que quedan sin madres y mujeres que cada vez mueren más jóvenes producto del tabaco y del sedentarismo. Además, debemos resaltar todo lo que se expresa en la exposición de motivos, como ser los valores éticos, la integración social y todo lo que el deporte significa.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR BARÁIBAR.- En primer lugar, quisiera remarcar un error mínimo pero que vale la pena señalar. En el primer párrafo del artículo 10 se hace mención al artículo 6º y debería hacerse la referencia al artículo 7º.

En segundo término, quisiera hacer algunas preguntas. Me gustaría saber si en las categorías que se incluyen -lo digo porque puede estar implícito- hay alguna contemplación especial para los deportistas con capacidades diferentes, ya que se trata de un sector que, en todos los órdenes, es bastante postergado y que, por lo general y con razón, pide que se lo atienda.

La segunda pregunta refiere al literal d) del artículo 1º que expresa: “La actividad de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol”. Me parece que en este literal no se incluye a OFI, es decir, a los cuadros del interior que son amateur, pero tienen un potencial muy importante en materia de formación futbolística.

La tercera interrogante que quiero plantear es si se tiene una estimación del monto de la renuncia fiscal que significarían estas exoneraciones.

SEÑOR RUBIO.- Me parece que ha sido muy esclarecedor lo que expresaron ambos Ministerios.

Quiero saber cómo opera -supongo que estará en la reglamentación- la discriminación entre las donaciones de los mecenas y los aportes de los patrocinadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que tiene que ser un proyecto -tal como lo expresa el artículo 4º- de desarrollo del deporte y no debe estar vinculado al de una institución en particular. Este tema es bien claro: se está promocionando el desarrollo de una actividad y no de una institución. Los proyectos no son para clubes deportivos, sino para desarrollar una actividad.

En el artículo 3º no me quedó claro lo relativo a que los proyectos los van a presentar las instituciones; luego, en el 6º, también se habla de “El fiduciario o la institución titular” y, en el 7º, que refiere a los beneficiarios, se habla de entidades. Me gustaría que quedara bien claro quiénes son los que presentan el proyecto porque, de pronto, en un artículo se utiliza la palabra “instituciones” y, en otro, “entidades”, lo que provoca una confusión que me gustaría aclarar.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- En principio voy a contestar las preguntas formuladas por el señor Presidente y por el señor Senador Baráibar y, luego, el Ministro Lorenzo responderá acerca de las inquietudes del Senador Rubio vinculadas a la operativa de estas categorías que tendrían beneficios fiscales.

En primer lugar, señor Presidente, naturalmente que debemos ponernos de acuerdo en la nomenclatura, es decir, en la identificación precisa de los términos. La idea central, el criterio, -tal como creo ha sido explicado- es trabajar sobre las federaciones. Claro está que una federación es una institución, pero debemos ponernos de acuerdo en la identificación precisa de los términos -tal como lo señaló el señor Ministro Lorenzo- porque, efectivamente, la idea y el objetivo es que no tengamos la fila de cada uno de los clubes por separado que nos planteen el tema, sino que esta iniciativa sea motivo de una presentación de las federaciones. Este proyecto está orientado, entre otros motivos, al fortalecimiento institucional de las asociaciones y federaciones. De manera que en eso hay una coincidencia plena y podemos acercar a la Comisión alguna propuesta en este aspecto, pero el texto debe quedar bien preciso.

Respecto de lo que mencionaba el señor Senador Baráibar, quiero destacar que hoy para el Ministerio es muy importante la promoción y el apoyo a través de distintos mecanismos -es parte de una política nacional y uno de nuestros objetivos, y por eso mencioné lo relativo al deporte paralímpico- de este formidable esfuerzo que se viene realizando en materia de trabajo deportivo con personas con capacidades diferentes y el íntimo vínculo que existe entre la salud física y mental, tanto con carácter preventivo como para aquellas personas que ya tienen capacidades diferentes. Entonces, hoy esto está previsto en la Fundación Deporte Uruguay, ya que las instituciones podrían presentar sus proyectos a través de ella, porque tiene un estatuto realmente muy amplio en materia de instituciones y de las distintas ramas del deporte. A su vez, muchas federaciones -aunque francamente no todas- también han incorporado a sus objetivos y ámbitos de promoción a grupos especiales de personas con capacidades diferentes. Por tanto, considero que esta situación está debidamente incluida, tanto a través de las fundaciones como de las federaciones y, en todo caso, ese es el espíritu que nos anima.

Respecto a la organización del fútbol del interior y a otras organizaciones como la Liga Universitaria, están incluidas en las federaciones y forman parte de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Quiere decir que estas entidades son parte orgánica de dicha Asociación y por eso no nos pareció que debiéramos incluirlos específicamente. Como recordarán, señalamos que la lista de beneficiarios no agotaba todas las instituciones vinculadas al deporte para intentar lograr, en una primera etapa, beneficios en función de determinadas prioridades. Por nuestra parte, estamos intentando promover y apoyar al fútbol del interior en todas sus dimensiones porque sin duda este es un reclamo permanente. Creemos que hay experiencias exitosas y un ejemplo de ello es la Liga Universitaria de Deportes que hoy supera al fútbol y ya cuenta con seis o siete disciplinas en su organización. Todas estas modalidades estarían incluidas en las federaciones.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Concuerdo con el señor Ministro Lescano en cuanto a que probablemente en la redacción final tendrá que usarse una misma terminología para referir a instituciones o entidades, con el objeto de que el alcance sea lo más preciso posible. Quizás se utilizó una técnica que refería a instituciones pero en determinado momento, cuando se especificó cuáles eran, se comenzó a denominarlas como entidades. El problema es que se usó el término "entidades" por los literales d) y e), donde aparecen algunas organizaciones que no son instituciones. El artículo 7º tiene como finalidad listar quiénes son los actores de este proceso, es decir, las instituciones beneficiarias o ejecutoras de los proyectos y, además, las figuras de los mecenas y patrocinadores deportivos. Insisto en que probablemente existe una mejor técnica de presentación y una definición más clara del concepto de institución y de los actores o entidades a tener en cuenta.

Antes de llegar a lo que tiene que ver con la mecánica del proyecto, quisiera hacer una referencia específica y abocarme al concepto de promoción. Nosotros entendemos este concepto como una actividad que no consiste en abrir una ventanilla y creo que hemos dado muestras de cuál es la actitud correcta cuando se llevó adelante la nueva reglamentación de promoción de inversiones. En su momento, hubo una actitud muy proactiva del sector público en el sentido de acercar a las empresas que hasta ese momento no estaban utilizando los regímenes, para que comenzaran a hacerlo. En este caso ocurre lo mismo porque imaginamos una actividad promocional que los recorra y ayude para que se beneficien de esta ley. Justamente, el concepto de promoción implica buscar y

ayudar al potencial destinatario para que sea parte de los beneficios otorgados. Si hay instituciones que la conciben como una mera ventanilla y se cruzan de brazos, muchas no llegarán a entender -o no lo captarían a la velocidad a la que deberían hacerlo- cuáles son los beneficios y cómo aprovecharse de ellos. Es importante saber con qué actitud se va a conducir la Administración en este sentido y, obviamente, los Ministerios o quienes integren la Comisión de Proyectos Deportivos deberán tener actividades de extensión, divulgación, y dar ejemplos de cómo preparar y organizarse para ejecutar los proyectos. No se trata solo de redactar y ejecutar proyectos, sino que también deberán rendir cuentas de los resultados. También hay que tener en cuenta cómo se operativiza.

En primer lugar, una institución tiene que elaborar un proyecto de desarrollo deportivo, conforme a los objetivos generales que hoy se mencionaban.

En segundo término, no puede tratarse de un proyecto destinado para una única actividad, porque la base de que haya proyectos de fortalecimiento son los ejercicios claramente multianuales. No referimos a experiencias puntuales porque no se trata de armar un espectáculo deportivo. La reglamentación va a ser muy clara. Si pretendemos cubrir y equilibrar el conjunto de objetivos que se mencionan, los proyectos tienen que tener características que desarrollen a las instituciones y a sus capacidades, y eso no se logra de inmediato. Por lo tanto, para que los proyectos se concreten, deben existir compromisos de ejecución multianuales.

A su vez, los proyectos pueden tener múltiples componentes, pero lo que no vamos a aceptar es que sean el pago de salarios. En este aspecto la reglamentación va a ser muy clara. Como los proyectos pretenden gestar capacidades, es probable que exista algún tipo de remuneración vinculada, pero no queremos que se transformen y es por eso que los acotamos a federaciones nacionales y a divisiones formativas, donde el concepto salarial está vinculado esencialmente a quienes conducen los procesos de Dirección Técnica, Asistencia Sanitaria o Preparación Física. En definitiva, lo que no se pretende es pagar sueldos del deporte profesional; esa posibilidad está absolutamente excluida de nuestros propósitos. Me parece necesaria la aclaración porque no está explicitado en el proyecto, aunque de ninguna manera la reglamentación permitiría tener en cuenta esos aspectos. No se nos ocurrió una forma de redactar la norma legal que luego no tuviera problemas de ejecución en un proyecto concreto, pero como no puede ser de otra manera, la aplicación es restrictiva.

Por tanto, el proyecto tendrá una serie de componentes y uno de ellos podría ser una federación nacional y la organización del trabajo de representaciones deportivas que vayan a competir en instancias internacionales; o el desarrollo y fomento de ese deporte entre los jóvenes; o la organización de campeonatos y torneos que fortalezcan las capacidades y sumen actores al proceso. También se intentaría desarrollar las estructuras y el equipamiento necesario para gestar las capacidades. Es decir, cada proyecto tendrá determinadas características y nuestro objetivo es hacer que los proyectos puntúen en su capacidad de recibir estos apoyos y en función del cumplimiento de los objetivos. En ese sentido todo va a ser muy transparente. Nosotros aspiraríamos a que funcionara como la Ley de promoción de inversiones, en el sentido de que si la institución conoce bien la norma y presenta el proyecto, va a poder calcular los beneficios que recibirá sin que haya interferencia ni discrecionalidad, más allá de que la norma se aplique tal cual es. Esto va a implicar que haya que distinguir los diversos tipos de proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puesto que el señor Ministro de Economía se está refiriendo a los objetivos, me gustaría hacer una pregunta sobre el inciso a) del artículo 4º que dice: “Mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles”. Sería interesante saber qué aspectos abarca la formación integral, porque tiene que ver con lo que ha señalado el señor Ministro en torno al desarrollo de actividades de formación.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El concepto “integral” abarca el conjunto de elementos que tienen que ver con que el deporte pueda aportar a quienes lo practican todo lo que el deporte pueda y no solamente el ejercicio en sí mismo. Me refiero, por ejemplo, a aspectos sanitarios, educativos -que son cada vez más importantes- a la compatibilización de actividades deportivas con otras actividades formativas y a la integración social de los deportistas, que es un problema crecientemente importante sobre todo a nivel profesional.

Por lo tanto, los proyectos tienen que apuntar a este conjunto de objetivos, que son los que vamos a valorar. Insisto en que cada caso es diferente; no son lo mismo las divisiones formativas de un deporte profesional como por ejemplo el fútbol, que la Federación de Ajedrez. Repito, no es lo mismo; no funciona de la misma manera, porque los proyectos no tienen las mismas características. Por lo tanto, no tenemos que hacer un único modelo de reglamentación sino que, probablemente, vamos a tener que ser un poco más finos para adaptar el aprovechamiento de los proyectos a las realidades específicas.

¿Quién consigue a los mecenas y a los patrocinadores? Las instituciones. ¿Quién organiza y define con qué estructura de soporte administrativo se va a ejecutar el proyecto? Las instituciones. Ahora bien, si entendemos que hay debilidades institucionales para ejecutar el proyecto como el organismo quiere hacerlo, le propondremos que utilice una estructura que a nosotros nos dé certezas. Por eso incluimos el artículo 5º, por el cual se podrá requerir a la institución solicitante la constitución de un fideicomiso. Creemos que para estos casos el proyecto tiene, digamos, propiedades muy buenas porque permite el mandato del fideicomiso y ser muy precisos en término de las actividades. Con respecto a la forma de contralor fiduciario establece que quien esté habilitado para ejercer como fiduciario tendrá que acreditar solvencia y requisitos técnicos adecuados.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso puede estar asociado al volumen o a la complejidad del proyecto?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Sí, tiene que ver con la complejidad, pero también es cierto que un proyecto puede ser chico y resultar un fracaso o traer problemas serios de administración de recursos. Este proyecto fue elaborado para apoyar el desarrollo institucional y no para crear problemas a organizaciones que ya los tienen.

El proceso de rendición de cuentas, obviamente, tiene que ser un régimen anual. Se trata de un procedimiento similar al que le pedimos a cualquier institución que recibe un subsidio a cargo del Presupuesto Nacional. Puede tratarse de una institución no gubernamental que recibe un subsidio y que por ley se le ha pedido un informe sobre la utilización de recursos. Entonces, esto es igual a lo que hacemos con cualquier institución que recibe fondos públicos.

En respuesta a la inquietud del señor Senador Rubio debemos decir que nos parece que esta es la estructura de trabajo que nos imaginamos, que para construir estos proyectos y gestionarlos vamos a tener que ayudar a las instituciones. Quizás algunas los podrán realizar con sus propios medios, pero a otras habrá que ayudarlas realizando una labor de extensión. Una vez puesta esta norma arriba de la mesa, no sé cuántas de las cincuenta y seis federaciones nacionales a las que hacía referencia la señora Subsecretaria Kechichián estarán en condiciones de elaborar un proyecto que luego la Comisión de Proyectos Deportivos pueda aprobar o considerar positivamente.

SEÑOR BARÁIBAR.- Luego de finalizar la consideración de este tema, quisiera formular una pregunta al señor Ministro de Economía y Finanzas acerca de otro proyecto que ha ingresado a la Comisión.

SEÑOR RUBIO.- Consulto acerca de los tiempos que se manejan -supongo que ustedes estarán muy urgidos- pues van a determinar las posibles invitaciones que curse la Comisión a los actores del campo del deporte.

SEÑOR PRESIDENTE.- A partir de la discusión que hemos realizado sobre el proyecto de ley, advertimos que en este momento es posible hacer algunos ajustes que no modifican sus fundamentos. Me parece que teniéndolos a disposición estaremos en condiciones de votarlo en la próxima semana.

No sé si entendí mal, pero creo que tal vez alguno de los Ministerios nos va a hacer llegar una propuesta sobre las dudas que aquí han surgido. De no ser así, haremos algún ajuste al articulado a nivel de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Nosotros quedamos a la orden ante cualquier solicitud que se nos plantee.

SEÑOR BARÁIBAR.- Esta iniciativa ingresó al Parlamento en el mes de diciembre y luego comenzó el receso parlamentario. Creo que la voluntad de la Comisión es tratarla a la brevedad posible y efectivamente hoy es la primera sesión en la que estamos en condiciones de abordarla, reunión que por otro lado ha sido sumamente ilustrativa.

En función de alguna experiencia parlamentaria, sabemos que hay sectores -el del deporte particularmente es uno de ellos- que quieren ser consultados sobre los temas que los involucran. Todos conocemos los comentarios que se realizan en torno al deporte, por lo que no me gustaría que después se dijera que no se consultó a las instituciones deportivas, aunque más no sea para que expresen que están de acuerdo. Por ello creo que no perderíamos mucho tiempo con una sesión más -tal vez la próxima semana- y convocamos al Comité Olímpico o a la Asociación Uruguaya de Fútbol, que son entidades emblemáticas del deporte. Escuché en algún programa deportivo que esta iniciativa había sido remitida al Parlamento y que la tenía guardada en su carpeta. Eso no es cierto. El tema me toca personalmente pues en el momento en que se hicieron esos comentarios yo era Presidente de la Comisión. En efecto, el proyecto de ley ingresó el 23 de diciembre, cuando nos encontrábamos en pleno receso parlamentario que, como sabemos, se extiende hasta el 15 de febrero. La alusión al comentario no es para el señor Ministro sino para los periodistas que escuché decir que el proyecto estaba guardado en las carpetas del Parlamento y que no era considerado. Lo vamos a estudiar -ya lo estamos haciendo- a la brevedad posible y, al mismo tiempo, me gustaría que luego no nos dijeran que en el Parlamento -sobre todo en el Senado, que es la primera Cámara por la que ingresó el tema- se trata un proyecto de ley para fomentar el deporte y no se hacen las consultas del caso a las organizaciones deportivas. Por ello creo que una semana más de tratamiento del tema nos permitiría tener ese gesto de consulta hacia las entidades deportivas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que podemos realizar una sesión de consulta y, de no surgir aspectos sustanciales sobre el proyecto de ley, estaríamos en condiciones de votarlo con las mejoras que fueron planteadas en esta reunión.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido disculpas al señor Ministro de Turismo y Deporte, pero sé que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene bastante urgencia en tratar otro proyecto de ley que refiere al relacionamiento de los contribuyentes con la Administración Tributaria en el que se modifica el régimen legal vigente. Es un proyecto de ley que ingresó recientemente y, dado que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene interés en abordarlo, planteo la posibilidad de hacerlo ahora -si el señor Ministro lo considera apropiado- o, simplemente, lo dejaremos para una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Ministro quiere hacer algún comentario, será bienvenido. Simplemente, queremos decir que es el proyecto de ley que consideraremos luego del de Promoción del Deporte.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Se trata de un proyecto de ley al que asignamos mucha importancia porque creemos que da pasos sustanciales, así como señales muy relevantes con relación a lo que consideramos deben tener una Administración Tributaria moderna y un régimen tributario eficaz y eficiente: respetar el derecho de los contribuyentes y lograr un equilibrio en el que la labor de fiscalización ampare y tenga en cuenta, sobre todo, los derechos de quienes quieren contribuir.

En ese sentido, este es un conjunto de normas que da un primer paso en esa dirección. No es que no estemos preparados para hacer una revisión y presentación general del asunto ahora, pero en este plano en particular, el Ministerio de Economía y Finanzas prefiere comparecer junto con las autoridades de la Dirección General Impositiva, ya que esto tiene que ver con la Administración Tributaria y la relación del contribuyente con la Administración. Nosotros concurriremos cuando los señores Senadores lo dispongan.

Me adelanto a decirles que este proyecto de ley fue objeto de una extensa consulta con el sector profesional y expertos tributarios nacionales durante su preparación; hubo muchas instancias de encuentro y discusión. Esta norma fue muy elaborada en ese sentido.

Reitero que estamos dispuestos a comparecer cuando lo soliciten, pero considero que deben estar presentes también los representantes de la Dirección General Impositiva porque es la Administración que sirve de referencia en lo que tiene que ver con el contacto con el contribuyente.

SEÑOR BARÁIBAR.- Eso nos da una orientación muy clara, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Ministro.

Sin duda, el Ministerio de Economía y Finanzas concurrirá junto con la Dirección General Impositiva para tratar este tema en una próxima sesión que realicemos.

La Comisión de Hacienda agradece la presencia de los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Turismo y Deporte y de sus asesores.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 13 minutos.)